



Resolución de Oficina de Administración y Finanzas N° 031-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 06 de marzo de 2024

VISTO:

El Contrato Administrativo de Servicios N° 03-2023-MDNI de fecha 06 de julio de 2023, Adenda N° 01 al Contrato Administrativo de Servicio N° 03-2023-MDNI de fecha 29 de setiembre de 2023, Adenda N° 02 al Contrato Administrativo de Servicio N° 03-2023-MDNI de fecha 29 de diciembre de 2023, Carta N° 001-2024-KPA de fecha 26 de febrero de 2024, Informe N° 196-2024-OGAF/MDNI de fecha 26 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, corresponde señalar que el Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, constituye un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC. Se regula por la referida norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, una de las causales de extinción del contrato administrativo de servicios conforme al literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 es la renuncia, debiendo el trabajador comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante; además el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2018-ALC/MDNI de fecha 15 de marzo de 2018, en su capítulo XVI de la extinción de la relación laboral, artículo N° 82° señala que: Inciso b) la renuncia o retiro voluntario del empleado.

Que, en ese sentido, el contrato CAS puede extinguirse por decisión unilateral del contrato y al ser régimen CAS, un régimen especial por naturaleza laboral, su extinción por renuncia debe definirse como aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa; siendo que, bajo esta premisa, el empleador no puede obligar al servidor a prorrogar o renovar su contrato.

Que, en esa misma línea, el Informe Legal N° 527-2012-SERVIR/GPGSC (disponible en www.servir.gob.pe), ha desarrollado lo siguiente: "(...) debemos señalar que la renuncia implica una manifestación unilateral, libre y voluntaria del trabajador destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa. Desde ese punto de vista, es un acto que produce efectos plenos desde que es transmitido al empleador, no requiriendo aceptación por parte de este".

Que, el numeral 8 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de: "Aceptar la renuncia de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, con excepción de aquellos con cargo de confianza".

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicio N° 03-2023-MDNI de fecha 06 de julio de 2024, la Entidad suscribió el Contrato con el señor **KELVI PRADO AYLLÓN**, identificado con D.N.I. N° 73826530, a fin de que se desempeñe como **Técnico Administrativo** para la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; por el plazo comprendido del 06 de julio de 2023 hasta el 30 de setiembre de 2023.

Que, con Adenda N° 01 al Contrato Administrativo de Servicio N° 03-2023-MDNI de fecha 29 de setiembre de 2024, la Entidad amplió la vigencia del contrato a partir del 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, con Adenda N° 02 al Contrato Administrativo de Servicio N° 03-2023-MDNI de fecha 29 de diciembre de 2023, la Entidad amplió la vigencia del contrato a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

Que, con Carta N° 01-2024-KPA de fecha 26 de febrero de 2024, el Técnico Administrativo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el señor **KELVI PRADO AYLLÓN**, identificado con D.N.I. N° 73826530, bajo el alcance del Decreto Legislativo N° 1057, presentó su renuncia por razones estrictamente profesionales y/o personales; solicitando además, la exoneración del plazo de treinta (30) días establecido por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.

Que, con Informe N° 196-2024-OGRH/MDNI de fecha 26 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que es la Oficina General de Administración y Finanzas quien da por aceptada la renuncia de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, con excepción de aquellos de confianza, facultad delegada en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023; y, con los vistos de la Gerencia Municipal y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Señor **KELVI PRADO AYLLÓN**, identificado con D.N.I. N° 73826530, como Técnico Administrativo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, **con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2024**, dándole las gracias por el servicio prestado.

ARTICULO SEGUNDO. - **EXONERAR** el plazo de treinta (30) días de anticipación para la renuncia, según lo establece el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, practique la liquidación de beneficios sociales que le correspondan al señor **KELVI PRADO AYLLÓN**, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE